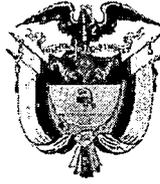


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0986-00.

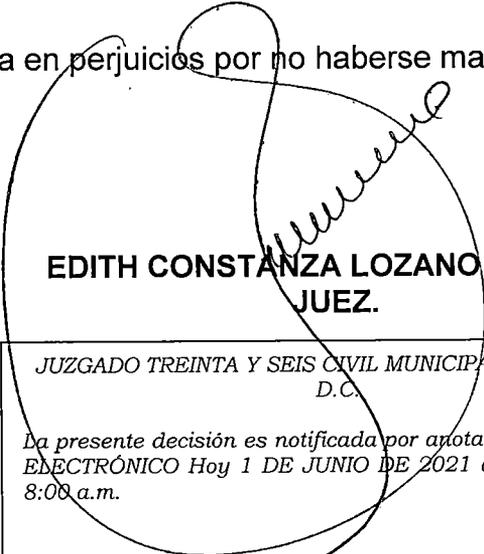
DEMANDANTE: BANCO POPULAR.

DEMANDADA. DIBET JOHANA MARROQUIN LOPEZ

Se acepta el desistimiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1662521, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, como quiera que fue elevada por la apoderada de la parte actora.

Sin condena en perjuicios por no haberse materializado.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario